



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

05 OCT 2018

W.
A.D. 253/2018

Montevideo,

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 106/2018 de 14 de junio de 2018;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa GALIBAN S.A., RUT 213779940010, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 21.346 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Joaquín Requena 1626/28/30, consistente en la construcción de treinta (30) viviendas de interés social;

II) que GALIBAN S.A. realiza a favor de GORBUL S.A., RUT 217935910015, el cambio de titularidad del proyecto de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 430.582 (antes en mayor área empadronado con el número 21.346) de la localidad catastral y departamento de Montevideo:

III) que ha quedado acreditado que las empresas GALIBAN S.A. y GORBUL S.A., celebraron con fecha 29 de junio de 2018, cesión del proyecto de inversión relacionado precedentemente, así como escritura de compraventa del mencionado inmueble a favor de GORBUL S.A.;

CONSIDERANDO: que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS), en base al informe realizado por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), y los antecedentes obrantes en el expediente, recomienda al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Modifícase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 106/2018 de 14 de junio de 2018, sustituyendo la titularidad del proyecto de inversión promovido, a favor de GORBUL

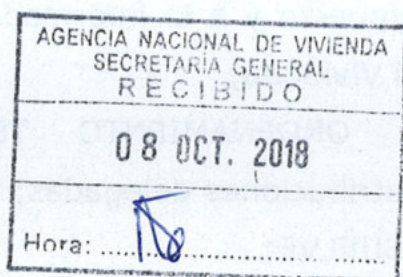
S.A., RUT 217935910015, que a partir de la notificación de la presente Resolución, queda obligada a dar cumplimiento a todas las condiciones, plazos y demás compromisos asumidos en estos antecedentes por GALIBAN-S.A. mediante la Resolución mencionada precedentemente, para el proyecto de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón 430.582 (antes en mayor área empadronado con el número 21.346) de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Joaquín Requena 1626/28/30, consistente en la construcción de 30 (treinta) viviendas de interés social.-

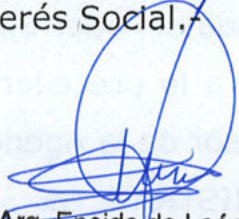
2º.- Prevéngase a la interesada que la resolución referida ut supra, se mantiene plenamente vigente en todo aquello no fue expresamente modificado en este acto.-

3º.- Dispónese que la empresa GORBUL S.A., se encuentra en el mismo lugar y grado que la cedente GALIBAN S.A. a los efectos de las exoneraciones y obligaciones que le fueron oportunamente impuestas a esta última.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otras autorizaciones que pudieren corresponder, y de los derechos de terceros.-

5º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente